

ALCM	DICTAMEN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)
------	----------	---

San Carlos de Bariloche, 10 de septiembre de 2018

Sr. Diego Augusto Benítez
Presidente del Concejo Municipal
Ciudad de San Carlos de Bariloche

Ref.: Proyecto de Ordenanza 983-18: SE
MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10.
INCORPORA DÍA INTERNACIONAL DE
LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA.

I.-OBJETO

Fue girado para su estudio y dictamen el proyecto presentado por los Concejales Viviana Gelain, Gerardo Ávila, Diego Benítez, Carlos Sánchez y Puente, Claudia Contreras, Julia Fernández y Cristina Paineñil bloque JSB, bajo el número de expediente indicado en la referencia.

El Concejo Deliberante está legitimado para sancionar ordenanzas conforme lo previsto por los artículos 29 inciso 3) y 38 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, en adelante COM.

Se sigue el orden de desarrollo del proyecto:

I.a) DESCRIPCIÓN SINTÉTICA

Respetar la cantidad máxima de palabras establecida por el artículo 86° del

ALCM	DICTAMEN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
------	----------	---

citado Reglamento.-

I.b) ANTECEDENTES

Son correctos.-

Sugiero la incorporación al expediente de la nota señalada al final del acápite.-

I.c) FUNDAMENTOS

La evaluación valorativa de los fundamentos de la norma -salvo absurdo o inconsistencia evidente- es materia propia del análisis del mérito y competencia de los ediles.

I.d) ARTICULADO

El texto actualizado del anexo I de la ordenanza 2033-CM-10 contiene hasta el Capítulo XL Semana del Corazón artículos 126º, 127º, 128º, 129º y 130º.

Por otro, el 23/08/18 se sancionó la ordenanza 2969-CM-18 que incorpora el Capítulo XLI Día Nacional del Donante Voluntario de Médula Ósea artículos 131º, 132º y 133º. Publicada en el Boletín Oficial Municipal N.º 225 el 07/09/18.

Por su parte, el 06/09/18 se aprobó el proyecto de ordenanza 956/18, que incorpora el Capítulo XLII Día Mundial para la Prevención del Suicidio artículos 134º, 135º y 136º.

En función del relevamiento realizado, el capítulo y los artículos propuestos por el proyecto 983-18 son correctos.

ALCM	DICTAMEN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-17)</p>
------	----------	---

Para el art. 138º) Se sugiere la siguiente redacción:

“Art. 138º) El Día Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mama tiene por objeto promover el autoexamen y concientizar sobre los controles para la detección temprana de la enfermedad. Crear conciencia y promover que cada vez más mujeres accedan a controles, diagnósticos y tratamientos oportunos y efectivos.”

I.e) APROBACIÓN

Finalmente me he de referir a la mayoría necesaria para su aprobación. El proyecto de marras a juicio de la suscripta requiere para su aprobación: la mayoría impuesta en el art. 42 de la C.O.M.-

Es mi opinión y por ello, así dictamino.

II. Continúe el trámite de rigor según su estado, elevándose a la comisión de Gobierno y Legales.

Dictamen N.º 287-ALCM-18

JGE/mm